

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Siendo de inmediata necesidad segun lo interesa el Excmo. Capitan general de Búrgos, proveer de Maestro Armero a cada uno de los Batallones de Reserva puestos sobre las armas se hace público por medio de este Boletín oficial a fin de que puedan presentarse los que deseen ocupar dichas plazas para que previa la presentacion del título de su profesion a los Jefes respectivos formalicen con los mismos las correspondientes contratas en la forma que se verifica con los de los demas cuerpos del ejército.

Santander 4 de Julio de 1874.—El Gobernador, Juan Fernando Espino.

#### Administracion provincial de Fomento.

##### Minas.

Don Justo Galarreta, Jefe accidental de la expresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Llord, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 13 pertenencias con el nombre de Nuestra Señora del Carmen, de mineral hierro, al sitio que llaman Alto de Palacio, término del lugar de Builoba, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. arroyo titulado Revolcadero, al E sitio de Solapeña, al S. linea divisoria de la jurisdiccion de aquel Ayuntamiento con el de Alfoz de Lloredo y al O. arroyo de Gandacia.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el hito que divide los términos

y 260 al O. del arroyo de Gandacia; desde ese hito se medirán al E. 240 metros fijándose la primera estaca, al N. 550 la segunda, al O. 500 la tercera y al S. 550 la cuarta.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 2 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Julio de 1874.—Justo Galarreta.

#### Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 9 de Junio de 1874.

##### PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

En la ciudad de Santander a 9 de Junio de 1874 y siendo las 12 de su mañana, se reunieron en el salon de sesiones de la Excmo. Diputacion provincial los señores D. Francisco Junco, D. Fernando de Solano Vial, D. Francisco del Pino, Don Gregorio Piñal, D. Andrés Lanuza, Don José Martinez Zorrilla, D. Felipe Ceballos, D. Juan Antonio Fuentesilla, Don Angel de los Rios y Rios, D. Antonio Bustamante, Casaña, D. José Maria Quevedo, D. Francisco Lopez de Tejada, Don Telesforo Castañeda, D. Pablo Quintana, Don Pedro Piñal, D. Ladislao Setien, Don Antonio Herrera Ariosa, D. Lino de Villa Ceballos, D. Pedro Castañeda Navarrete, Don Carlos Acosta y Guzman, D. José Gutierrez Ceballos, D. Martin Vial, Don Francisco Hazas, D. Juan Antonio Fuentesilla y D. José de la Lastra, presidiendo la reunion el Sr. D. Ambrosio José Cagigas, Gobernador civil interino de la provincia.

A continuacion se dió lectura de las siguientes comunicaciones del Gobierno

na otra clase para disolver la Diputacion provincial de Santander que hubo de cesar en 20 de Marzo último; y en uso de las atribuciones de que me hallo investido como Gobernador civil de la provincia, cargo de que he tomado posesion en el dia de hoy,

Vengo en reponer aquella Diputacion declarando disuelta desde luego la que se encargó de la gestion de los intereses de la provincia en referido dia 20 de Marzo de este año.

Lo que comunico a V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años—Santander 21 de Mayo de 1874.—A. José Cagigas.

Excmo. Diputacion provincial.

En uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, vengo en separar del cargo de Diputados provinciales, a los señores D. Joaquin Garcia Soto, D. Ramon Muñoz Obeso, D. Joaquin Muñoz Goicoechea, D. Mateo Varona, D. José Herran Ruiz, D. Eduardo Otañes, D. Rufino Fernandez Campa y Don Havencio Carayes.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones extraordinarias que me corresponden, he nombrado Diputados provinciales a D. Pedro Piñal Lopez, por el distrito de San Vicente de la Bárquera, vacante por fallecimiento de D. Manuel Sanchez Portilla; a D. Francisco Lopez de Tejada, por el de Cabezon de la Sal, vacante por destitucion de D. Rufino Fernandez Campa; a D. Pablo Quintana, por el de Santoña, vacante por haber aceptado yo el cargo que en la actualidad desempeño; a D. Ladislao Setien, por el de Ramales, vacante por destitucion de Don José Herran Ruiz; a D. Lucrecio Jusú, por el de Camaleño, vacante por no haber presentado oportunamente su acta el Diputado electo; a D. Lino de Villa Ceballos, por el de la Libertad (Santander), vacante por haber aceptado el cargo de Diputado a Cortes, D. Antonio Fernan-

Catedrático del Instituto provincial, Don Juan Manuel Mazarrasa; a D. Martin Vial, por el de San Francisco (Santander), vacante por haber aceptado el cargo de Gobernador civil de la provincia, D. José Maria Herran Valdivielso; a D. Francisco Hazas, Marqués de Hazas, por el de la Catedral (Santander), vacante por haber aceptado el cargo de Alcalde de Santander, D. Ignacio Perez Cuevas; a D. Pascasio Murga, por el de Prélagos, vacante por renuncia de D. Ramon Perez del Molino, presentada hace meses; a D. Angel de los Rios y Rios, por el de Valdeolea, vacante por destitucion de D. Ramon Muñoz Obeso; a D. Telesforo Castañeda, por el de Reinosa, vacante por destitucion de D. Joaquin Garcia Soto; a Don Antonio Herrera Ariosa, por el de Valderredible, vacante por renuncia de D. Luis Garcia, hace meses presentada; a D. José de la Lastra, por el de Villacarriedo, vacante por no haber resuelto V. E. sobre el acta del Diputado electo; a D. Carlos Acosta y Guzman, por el de Santiurde de Toranzo, vacante por destitucion de Don Joaquin Muñoz Goicoechea; a Don Pedro Castañeda Navarrete, por el de Torrelavega, vacante por no haber tomado posesion D. Manuel Martinez Conde; a D. José Maria Quevedo, por el de Miledo, vacante por haber tomado posesion del cargo de Alcalde de Reinosa, Don Ramon Diaz Cueto y a D. José Gutierrez de Ceballos, por el de Reocin, vacante por destitucion de D. Mateo Varona.

Con esta fecha y en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido he tenido a bien nombrar a don Federico de la Viesca diputado por el distrito de Valle de Cabuerga, vacante por destitucion de don Havencio Carayes que desempeñaba dicho cargo.

Lo comunico a V. E. para su inteligencia y efectos oportunos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santander 8 de Junio de 1874.—A. José Cagigas.

Excmo. Diputacion provincial



## Providencias judiciales.

Don Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago notorio: Que el día veinte y cuatro del próximo mes de Julio, á las once de su mañana, se sacarán á pública subasta en la sala-Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Pts. Cts.

Tres cuartas partes de una casa-habitacion en bajo, con su desvan, sita en el barrio Vega de Arriba, calle de Castañeda, en esta villa, señalada con el número ocho de gobierno, no está asegurada de incendios; linda por su frente principal, donde tiene su entrada, al sur portal de la que fué casa de los herederos de don Ramon Castañeda, por la derecha entrando y trasera ó sea este y norte calle de Castañeda, por la izquierda huerta de los herederos de don Ramon de Castañeda; mide su frente siete metros setenta centímetros y de fondo cinco metros veinte y cinco centímetros, que hacen cuarenta metros cua-

renta y dos centímetros cuadrados; la medida y linderos son del total de la casa y la tasacion de las tres cuartas partes, es la de. . . . . 570

Otras tres cuartas partes de una casa-habitacion en bajo, con su desvan, cuadra y pajar, sin número de gobierno ni asegurada de incendios, sita en la Vega de Arriba, calle de Castañeda, de esta villa; linda por el frente donde tiene su entrada al Este calle de Castañeda, por la derecha entrando y espalda ó sea Norte y Oeste portal y huerto de los herederos de don Ramon de Castañeda, por la izquierda ó sur casa de doña Antonia Jáuregui; mide su frente siete metros y el fondo trece metros noventa centímetros cuadrados; la medida y linderos es del total de la finca y la tasacion de las tres cuartas partes es la de. . . . 590

Otras tres cuartas partes de un cuarto-habitacion en bajo, con su portal y horno, sin número de gobierno, en la Vega de Arriba, calle de Castañeda, en

esta villa, no está asegurada de incendios, linda al Oeste por su frente en donde tiene su entrada, calle de Castañeda, por la derecha entrando al Sur casa en bajo de José Fernando, por la izquierda ó Norte. calle de Castañeda, por su trasera Oeste, huerta de doña Isidora Cobo; mide su frente siete metros veinte centímetros, y el fondo tres metros sesenta centímetros; la medida y linderos es del total y la tasacion de las tres cuartas partes del cuarto y demás, es la de. . . . . 250

Otras tres cuartas partes de un huerto sobre sí, en el barrio de Vega de Arriba, calle de Castañeda de esta villa; linda al Este y Sur más huerto de doña Isidora Cobo, Oeste y Norte calle de Castañeda; mide una área diez centiáreas, que hacen nueve diez y seis abos de carro; la medida y linderos son del total y la tasacion de las tres cuartas partes es la de. . . . . 60

Otras tres cuartas partes de una tierra labrantía y hoy

prado, en esta villa, miés de Vega y sitio de Buena Vista; linda al Este otra de don Félix García del Rivero, Oeste prado de las Animas de Baneda, Norte tierra de Pedro Diaz de la Bárcena, Sur prado de Manuel Canesa; la medida y linderos es del total de la tierra y la tasacion de las tres cuartas partes es la de. . . . . 131 25

Otras tres cuartas partes de una tierra labrantía, sita en el pueblo de Campuzano, miés de Entreviñas, que linda al Este otra de herederos de don Juan Guinea, Oeste más de don Manuel Gonzalez Bustamante, Norte carretera; Sur más de Raimundo Canales; mide siete áreas diez y seis centiáreas; la medida y linderos son del total de la finca y la tasacion de las tres cuartas partes es la de. . . . . 340

Otras tres cuartas partes de una tierra labrantía, al sitio de la Viesca, miés de Vega, término de Campuzano, que linda al Este más de Jose Escobedo, Oeste otra de Manuel Lastra, Norte otra de don Ecequiel Campuzano, Sur prado que titulan de las Animas de Baneda; mide ocho áreas cinco centiáreas; la medida y linderos es del total de la finca y la tasacion de las tres cuartas partes es la de. . . . 125

Total..... 1.966 25

Cuyos bienes pertenecen á los herederos del finado don Eugenio Cuevas Canton, vecino que fué de esta villa, y se venden para con su producto satisfacer cantidades de reales que aquel quedó á deber á los señores Rios y Compañía, domiciliados en el pueblo de Nestares, partido de Reinosa.

Torrelavega veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

## Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Los acreedores avenidos al arreglo concertado con el Excmo. Ayuntamiento en el año de 1672 á pagar sus créditos en un período de 14 años con un interés de 5 por 100 anual, se presentarán en la Seccion de Contabilidad de citada Corporacion desde el día 15 del mes actual, de nueve a doce de la mañana, á recoger los vales correspondientes al presente año económico de 1874-75. Santander 4 de Julio de 1874 — José

## AÑO ECONÓMICO DE 1874 A 1875.

TO DE \_\_\_\_\_ Consta de \_\_\_\_\_ habitantes establecidos y le corresponde la \_\_\_\_\_ base de poblacion.

Reglamento de 20 de Mayo de 1873, forma esta Administracion económica de todos los individuos que existen y 5.<sup>a</sup> vigentes que con toda especificacion se mencionan, á saber:

Calles ó barrios donde se ejerza la industria.	Cuotas para el Tesoro.		6 por 100 de aumento sobre la misma para cobranza y formacion de matrícula.		9. <sup>a</sup> parte de impuesto extraordinario de guerra sobre la cuota.		6 por 100 de cobranza sobre la 9. <sup>a</sup> parte.		TOTAL GENERAL.		Cuarta parte que corresponde al trimestre.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.

## Anuncios particulares

### A los suscritores

de este periódico se les previene que haciéndose por adelantado el pago de los plazos de suscripción al mismo, y finalizando que en 30 de Junio, se servirán verificarlo como lo venían haciendo para no sufrir retraso en el envío del mismo; ateniéndose para el abono del importe de la suscripción a las condiciones establecidas a la cabeza del periódico.

## Impresos

### A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial e Industrial.  
 Recibos talonarios para el reparto municipal.  
 Edictos de matrimonio civil.  
 Declaraciones de nacimiento.  
 Partes de defuncion.  
 Licencias para dar sepultura.  
 Estados de aprovechamientos forestales.  
 Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.  
 Resúmenes de gastos e ingresos de presupuestos municipales.  
 Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.  
 Guías para carreteros.  
 Filiaciones.  
 Papel pautado para escuelas.  
 Hojas de servicios para empleados.  
 Estados mensuales de juicios verbales  
 Estados de juicios de faltas.  
 Papeletas de citacion de juicios de id.  
 Papeletas de alta y baja.  
 Relaciones trimestrales de alta y baja  
 Hay presupuestos de ingresos.  
 Idem de gastos.

Estados de Juicios de faltas.

**Hay**  
**hojas para**  
**REPARTO.**

DECLARACIONES DE ESPEDICION DE grau e y pequeña velocidad

## Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 5 de Julio el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

## JOHN ELDER,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía.

Muelle 54

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.

PARA LA MAÑANA SIN TOGAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

## Marqués de Nuñez

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion a Cuba, en qual forma que a excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	byn	3,000.
Segunda id.		2,200.
Tercera id.		700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente.—Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su bolicin bien provisto.

Pertenece a la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente a los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

17

## vapores-correos

DE  
**A. Lopez y Compañía.**

PARA  
 Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los  
**VAPORES**

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.  
 Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

## Tarifa de Consumos.

La que se publicó en el extraordinario del Bo-

## La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander, D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día a cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100,

Hay de venta  
 Estados sobre impuesto de la riqueza  
**Minera.**

Apéndices

## Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales  
 Notas de expedicion de ferro-carriles  
 Fés de vida.  
 Recibos talonarios para el reparto de la contribucion

## Matriculas.

LAS NUEVAS para el subsidio industrial que van insertas en el Boletín oficial de esta provincia número 303, correspondiente al día 6 del presente mes, se hallan de venta en este establecimiento.

## Remate voluntario.

Por tercera vez se anuncia para el 13 del corriente, hora de las 12 de la mañana la venta en pública subasta del vapor de hierro á hélice nombrado Lorenzo Semprun de 200 toneladas de registro matrícula de Bilbao, surto en este puerto; cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Notario de esta capital Don Ignacio Perez, calle del 24 de Setiembre número 1, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones e inventario para el que desee enterarse antes del acto y en el momento de este.

Santander 1.º de Julio de 1874.—Por acuerdo del interesado, Ignacio Perez. 6